



Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN CD - FCyT N°
Oro Verde,

0297/13

10 JUL 2013

VISTO:

La Nota **SO1 0012539/2013** Caratulada "Reglamento de Director de Carreras. Solicita corregir aspectos del reglamento" presentada por la Consejera Walz Florencia y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vigentes la Resolución FCyT N° 377/06 (Reglamento para la Organización Departamental) y la Resolución CD-FCyT N° 006/13 (Reglamento de Director de Carrera y de Consejo de Carrera);

Que en la nota de regencia se solicitan correcciones al Reglamento de Directores de Carrera y Consejos de Carrera;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho del 28 de junio de 2013 puntualiza las modificaciones a realizar en los Anexos correspondientes de la Resolución FCyT N° 377/06 y la Resolución CD-FCyT N° 006/13;

Que resulta conveniente actualizar, corregir y agrupar estos reglamentos en una sola norma;

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria de fecha 28 de Junio de dos mil trece, el aprobó por unanimidad el Despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos;


Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**


Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución FCyT N° 377/06 y la Resolución CD FCyT N° 006/13.-

Artículo 2°: Apruébese el nuevo Reglamento de Director de Carrera y de Consejo de Carrera de la Facultad de Ciencia y Tecnología según texto que como ANEXO I forma parte de la presente y el nuevo Reglamento para la Organización Departamental para las carreras de la Facultad de Ciencia y Tecnología según texto del ANEXO II que forma parte de presente.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las partes interesadas, y oportunamente archívese.-


José Ismael Torres
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
Universidad Autónoma de Entre Ríos




Lic. Prof. MARINO SCHNEEBERGER
DECANO
Facultad de Ciencia y Tecnología
U. A. D. E. R.



Universidad Autónoma
de Entre Ríos
Facultad de Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN CD - FCyT N°
Oro Verde,

0297/13

10 JUL 2013

ANEXO I

REGLAMENTO DE DIRECTOR DE CARRERA- CONSEJO DE CARRERA

DE LOS DIRECTORES DE CARRERA

Artículo 1º Cada carrera de la Facultad de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos contará con un Director de Carrera titular y uno suplente, cuyas funciones y modalidad de elección estarán estipuladas por el presente Reglamento.

Artículo 2º A los efectos de este reglamento se entenderá por "carrera" a todas aquellas titulaciones de un mismo campo de conocimiento y/o actividad; razón por la cual, en este caso, una carrera involucra a las titulaciones de tecnicatura, profesorado y licenciatura.

Artículo 3º Para aquellas carreras que se dicten simultáneamente en varias sedes de la Facultad, se elegirá un Director titular y uno suplente para cada una de ellas.

Artículo 4º Académicamente, el Director dependerá de la Secretaría Académica, debiendo dar cuenta a ésta de sus actividades, o ante quienes ésta Secretaría delegue la función.

Artículo 5º Para ser electo Director de Carrera se requiere poseer título afín a la carrera para la que se postula, ser profesor de materias específicas a la orientación de la carrera, en la categoría de profesor titular, asociado o adjunto de la misma y poseer una antigüedad mínima de 3 (tres) años en ejercicio de la docencia en la carrera.

Artículo 6º Los Directores de Carrera durarán 2 (dos) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sólo por un nuevo período consecutivo.

Artículo 7º Quien resulte electo para desempeñar la función de Director de Carrera en una de las carreras de la Facultad no podrá ocupar idéntica responsabilidad en otra, aunque ésta fuera en carácter de suplente.

Artículo 8º El Director de Carrera electo como titular recibirá una compensación económica por su función, la cual se remunerará en 10 (diez) horas cátedras, equivalente a un cargo de profesor Asociado, Dedicación Simple.

Artículo 9º El Director de Carrera deberá cumplir al menos con el 60% de lo que implica una dedicación Simple de Profesor Asociado, equivalente a 6 horas semanales, distribuidas en no menos de 3 (tres) días a la semana, asegurando que no se superpongan con el horario de las actividades propias del desarrollo de la/s cátedras a su cargo.

Artículo 10º La actividad del Director suplente es ad-honorem, a menos que se produzca ausencia por más de 30 (treinta) días del titular o renuncia al cargo, computándose las licencias consecutivas. En estos últimos casos, el Decano reasignará la compensación económica al suplente, quien será designado hasta completar el período de los 2 (dos) años o hasta que el titular se reintegre en sus funciones, según corresponda.

José Ismael Torres
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
Universidad Autónoma de Entre Ríos

MARINO SCHNEEBERGER
DECANO
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.E.R.

